

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informado que el apoderado de la parte demandante, solicitó ampliación del término para aportar la caución solicitada en el ordinal sexto del auto del 18 de abril de 2022

Sírvase proveer,

Marmato, Caldas 27 de abril de 2022.

JORGE ARIEL MARIN TABARES
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Marmato - Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUS. NO	145/2022
CLASE DE PROCESO:	VERBAL SUMARIO DE RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
RADICADO:	17442-40-89-001-2022-00015-00
DEMANDANTE:	JAIME DE JESÚS GARCÍA TORO
DEMANDADOS:	MARÍA MARGOT PARRA CASTRO y las herederas determinadas del señor JORGE HUMBERTO CASTAÑEDA, las señoras ACENET VALENCIA y ESTEFANIA CASTAÑEDA VALENCIA y herederos indeterminados

Verificadas las actuaciones desplegadas en el proceso de la referencia, se dispone:

🚦 **ACCEDER** por única vez a la ampliación del término para que la parte demandante allegue la respectiva póliza, que garantiza la medidas cautelar solicitadas, con destino al presente proceso por un termino de tres (3) días contados a partir de la notificación, por solicitud del apoderado de la parte demandante, so pena de rechazo de la demanda, teniendo en cuenta que con esta medida se suple el requisito de procedibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La providencia anterior se notifica en el Estado WebNo. <u>56</u> del 28 de abril de 2022	<u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u> La providencia anterior queda ejecutoriada el 3 de mayo de 2022 a las 5 p.m.
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9da13d4ca7a94467ebffae14ba527efd6dea8162d3530fb678aba7ad985f987e**
Documento generado en 28/04/2022 07:41:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>